



Entre **NELLY TERESA BAUTISTA MOLLER**, identificada como aparece al pie de su firma, domiciliada en Bogotá, D.C., quien actúa en calidad de Representante Legal de **UNILATINA UNIVERSITARIA LATINA - UNILATINA**, Institución Universitaria de Educación Superior, legalmente constituida e identificada con NIT. 860.516.428-4, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., con Resolución de Funcionamiento nro. 8530 de junio 6 de 1983 y Resolución de Ratificación de Reforma Estatutaria nro. 3432 de junio 11 de 2008, ambas expedidas por el Ministerio de Educación Nacional, quien en adelante se denominará **UNILATINA**, y de otra parte, **MAGNOLIA NASAYÓ GARCÍA**, identificada como aparece al pie de su firma, en su calidad de Representante Legal Suplente de la **FUNDACIÓN INTERNACIONAL MARÍA LUISA DE MORENO**; entidad sin ánimo de lucro, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, D.C., identificada con NIT. 830.073.822 - 1; quien para los efectos del presente convenio se denominará **LA FUNDACIÓN**; que en conjunto se denominarán **LAS PARTES**, hemos acordado celebrar el presente Otrosí, en adelante **EL OTROSÍ**, al **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, en adelante **EL CONVENIO**, que se regirá por lo establecido en las siguientes cláusulas, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que entre UNILATINA y LA FUNDACIÓN se encuentra vigente el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL suscrito el **7 de julio de 2017**, cuyo objeto es: *Articular acciones entre LA FUNDACIÓN y UNILATINA para abrir espacios de capacitación tecnológica y profesional a los referidos de LA FUNDACIÓN.*
2. Que de acuerdo con la Cláusula Décimo Primera del CONVENIO se encuentra vigente como beneficio, que UNILATINA se compromete a otorgar un descuento, a todos los BENEFICIARIOS del CONVENIO, en el costo de la matrícula del CUARENTA POR CIENTO (40%) en cada uno de los programas ofertados.
3. Que mediante comunicado presentado, UNILATINA de forma libre y voluntaria ha decidido ampliar el descuento, reconocido a los BENEFICIARIOS, en cada uno de los programas ofertados tanto para el costo de la matrícula en el primer semestre como para los demás semestres a partir del segundo semestre de cada programa, siempre que aplique.
4. Que LAS PARTES en virtud de la Cláusula Vigésima del CONVENIO han acordado celebrar EL OTROSÍ de modificación y ampliación al CONVENIO.

Con base en las anteriores consideraciones, LAS PARTES acuerdan suscribir el presente documento que se regirá por las normas vigentes y especialmente por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL OTROSÍ: Ampliar el número de programas ofertados por UNILATINA y ampliar el porcentaje del descuento, reconocido a los BENEFICIARIOS, en el costo de la matrículas de los programas ofertados en EL CONVENIO suscrito el **7 de julio de 2017**.

SEGUNDA.- DESCUENTO: A partir de la suscripción de EL OTROSÍ, LAS PARTES acuerdan modificar la Cláusula Décimo Primera de EL CONVENIO, la cual quedará de la siguiente manera:

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.- DESCUENTO: UNILATINA se compromete a otorgar a todos los BENEFICIARIOS de EL CONVENIO, los siguientes descuentos en el costo de la matrícula de cada uno de los siguientes programas académicos:





**OTROSÍ NRO. 001 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA LATINA Y
LA FUNDACIÓN INTERNACIONAL MARÍA LUISA DE MORENO**



RELACIÓN DESCUENTOS POR PROGRAMA

PROGRAMA	Inscripción	Valor Pleno Semestre	Porcentaje Descuento Semestre I	Valor con Descuento Semestre I	Porcentaje Descuento Semestre II en adelante	Valor con Descuento Semestre II en adelante
Programas Tecnológicos						
Gestión de Empresas	\$104.950	\$2.509.852	50%	\$1.254.926	40%	\$1.505.911
Gestión Financiera Comercio Internacional	\$104.950	\$2.509.852	50%	\$1.254.926	40%	\$1.505.911
Producción de Radio y Televisión	\$104.950	\$2.748.885	50%	\$1.374.443	40%	\$1.649.331
TÉCNICO LABORAL						
Técnico Laboral en Cocina	*	\$3.125.000	20%	\$2.500.000	20%	\$2.500.000
PROGRAMAS ACADÉMICOS						
Contenidos Interactivos		\$2.200.000	25%	\$1.650.000	25%	\$1.650.000
Contenidos Sonoros		\$2.900.000	20%	\$2.320.000	20%	\$2.320.000
Comunicación para medios (locución)		\$1.650.000	20%	\$1.320.000	20%	\$1.320.000
Imagen Digital		\$1.650.000	20%	\$1.320.000	20%	\$1.320.000
Registro de Imágenes fotográficas		\$2.750.000	25%	\$2.062.500	25%	\$2.062.500
Mercadeo Digital		\$1.650.000	20%	\$1.320.000	20%	\$1.320.000
Inglés	\$70.000	\$750.000	10%	\$675.000	10%	\$675.000
PROGRAMAS PROFESIONAL						
Administración de Empresas	\$113.633	\$3.226.953	50%	\$1.613.476,50	40%	\$1.936.172
Dirección y Producción de Radio y Televisión	\$113.633	\$3.874.734	50%	\$1.937.367,00	40%	\$2.324.840
Finanzas y Negocios Internacionales	\$113.633	\$3.226.953	50%	\$1.613.476,50	40%	\$1.936.172
Publicidad	\$113.633	\$3.030.000	50%	\$1.515.000,00	40%	\$1.818.000
DIPLOMADOS						
Diplomado en mezcla y masterización digital		\$975.000	9%	\$877.500		
Diplomado Pastelería de vanguardia		\$1.500.000	9%	\$1.350.000		
Diplomado Diseño de videojuegos		\$975.000	9%	\$877.500		
Diplomado Técnicas de producción musical		\$975.000	9%	\$877.500		
Diplomado de iluminación fotográfica		\$80.000	9%	\$720.000		
Curso en Parrilla		\$1.500.000	9%	\$720.000		

*NO TIENE COSTO

Los descuentos ofrecidos por UNILATINA se aplicarán sobre el listado de tarifas vigentes por cada año, desde la suscripción hasta la culminación del proceso educativo de cada BENEFICIARIO de EL CONVENIO, entendiéndose dicho descuento exclusivamente para los programas académicos ofertados por UNILATINA.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se entiende que el descuento o la beca solo será aplicado cuando EL BENEFICIARIO haya sido admitido por UNILATINA bajo las características o condiciones estipuladas por UNILATINA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: UNILATINA se compromete a entregar UNA (1) beca del cien por ciento (100%), cada vez que por lo menos diez (10) BENEFICIARIOS referidos por LA FUNDACIÓN finalice el proceso de matrícula en alguno de los programas ofertados por UNILATINA. Dichos beneficiarios serán seleccionados por LA FUNDACIÓN, y tendrá la libertad de escoger el programa académico al cual desea aplicar.

Los descuentos aplican para la duración total del programa de estudios, siempre y cuando el estudiante obtenga un promedio igual o superior a 3.8, en cada semestre





PARÁGRAFO TERCERO: En ninguna situación LA FUNDACIÓN será responsable o solidaria en materia económica y financiera con los BENEFICIARIOS o con UNILATINA en el cubrimiento de los gastos de matrícula y financiación de los programas otorgados.

TERCERA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: EL OTROSÍ forma parte integral de EL CONVENIO celebrado por LAS PARTES el 7 de julio de 2017. Por tanto, las demás estipulaciones contenidas en el convenio mencionado, que no resulten expresa o tácitamente modificadas, aclaradas, suprimidas o adicionadas por el presente documento, continúan vigentes en su integridad y válidas para todos los efectos, a partir de la firma del presente OTROSÍ.

CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: EL OTROSÍ se entenderá perfeccionado con su suscripción por LAS PARTES.

En constancia de su aceptación y contenido, de las obligaciones y derechos aquí establecidos, se firma el presente documento por LAS PARTES, en la ciudad de Bogotá D.C. a los 21 MAY 2018.

LAS PARTES

Por LA FUNDACIÓN,

Por UNILATINA,

Área	BECAS	LEAE	AJ
Responsable	L B A	J I C T	E A T O
Trámite	Solicitó	Revisó	Proyectó
Firma	<i>JedyB</i>	<i>JH</i>	<i>ML</i>

Magnolia Nasayó García
MAGNOLIA NASAYÓ GARCÍA
 C.C. Nro. 40.770.443 de Florencia – Caquetá
 Representante Legal Suplente



Nelly Teresa Bautista Moller
NELLY TERESA BAUTISTA MOLLER
 C.C. Nro. 21.067.097 de Usaquén
 Representante Legal